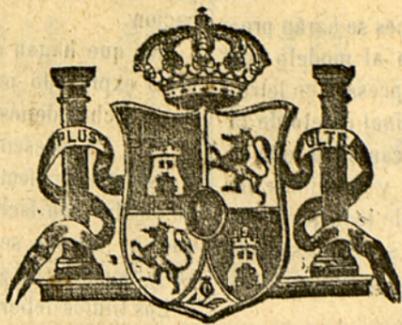


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 289.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden de 12 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletin oficial de esta provincia los siguientes anuncios.

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la Ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878, esta Direccion general ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados, mas 151.891 pesetas 28 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Agosto del corriente año por ventas realizadas con posterioridad al

30 de Junio de 1876, procedente de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que componen en junto 901.891 pesetas, 28 céntimos.

En la expresada subasta se admitirán indistintamente títulos de renta perpétua interior y exterior, recibiendo proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto último, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesoreria de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada

sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 1.ª y el día 20, de once á doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que el Negociado irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesion pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril último; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio último.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que

por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago,

el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán de la Comision de Hacienda de España en Lóndres y Paris, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el dia siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Octubre de 1881 = El Director general, José Creagh.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpetua....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Pesetas.

«Por Real orden de 6 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de la suma de 178 329 pesetas 12 céntimos, á que asciende lo recaudado por ventas de bienes de corporaciones civiles en el mes de Agosto último, se invierta en la adquisicion de títulos y residuos de la renta perpetua interior al 3 por 100 para convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de dichas corporaciones, verificándolo por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, esta Direccion general ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe en el despacho del Director el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª En la subasta se admitirán únicamente títulos y residuos de la renta perpetua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en

ella los dias 18 y 19 del corriente mes, de once de la mañana á dos de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Direccion en los referidos dias 18 y 19, de once de la mañana á dos de la tarde, y el dia 20 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el dia y hora señalados para la subasta se constituirán en sesion pública los señores que deben efectuarla, segun lo prevenido en Real orden de 13 de Abril último; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido previamente por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Junio próximo pasado.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que excedan del tipo fijado por el Gobierno, ó que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos y se ofrezcan á tipo mas bajo que el precio máximo fijado, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta, teniendo pre-

sente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la porteria de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el dia siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Octubre de 1881 = El Director general, José Creagh.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de.... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Pesetas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en las subastas.

Burgos 13 de Octubre de 1881 = Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Sotero Martinez de Zúñiga, Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito, con la categoría de Juez de término,

Certifico: que en el pleito de que se hará relacion se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia siguiente:

«Sentencia núm. 13. = En la ciudad de Burgos á 3 de Octubre de 1881, en los autos ordinarios que procedentes del Juzgado de primera instancia de Satas de los Infantes ante Nos son y penden por recurso de apelacion, entre partes, de la una D.ª Cecilia Arroyo Anton, vecina de Quintanar de la Sierra, apelante, representada por su Procurador D. Próspero Gallardo, y de la otra D. Victor Teresa Fernandez, vecino de Villanueva de Carazo, representado por el suyo D. Gregorio Pineda, y con los estrados del Tribunal por la no comparecencia y rebeldía de D. Manuel Martin Blanco, marido de aquella, sobre tercería de mejor derecho á bienes embargados al D. Manuel Martin Blanco en un juicio ejecutivo seguido contra él sobre pago de reales por D. Victor Teresa Fernandez:

Vistos: siendo ponente el Magistrado D. Bernardo de Ayllon por la no asistencia á la vista del que lo era D. Norberto Blanco:

Aceptando los resultandos, considerados y vistos de la sentencia apelada que en 30 de Noviembre último dictó el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con costas, dicha sentencia apelada, por la que declarándose mal formada la demanda de tercería de preferente derecho promovida por Cecilia Arroyo, se absuelve de la misma á D. Victor Teresa con imposicion de todas las costas á la parte actora. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de D. Manuel Martin Blanco se publicará en el Boletin oficial de la provincia, lo mandamos, pronunciamos y firmamos. = Evaristo de Cuentas. = Miguel Gil y Vargas. = Bernardo de Ayllon.»

Publicacion. = Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Bernardo de Ayllon, Magistrado de la Sala de lo civil de esta Audiencia y ponente en los autos de su razon por la no asistencia á la vista del que lo era D. Norberto Blanco, en despacho de hoy 4 de Octubre de 1881, de que yo el Secretario de Sala certifico. = Licenciado Sotero Martinez de Zúñiga.

La anterior sentencia se notificó en el dia 6 á los Procuradores de las partes en los estrados del tribunal y al Ministerio fiscal. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 8 de Octubre de 1881. = Lic. Sotero Martinez de Zúñiga.

Alcaldía de Briviesca.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial.

Con el fin de someter á la aprobacion de Vds. las cuentas de gastos carcelarios del año económico finado y darles conocimiento del presupuesto que ha de regir en el corriente, les convoco á una reunion que tendrá lugar el dia 24 del mes actual á las once de la mañana en la sala consistorial de esta villa.

Briviesca 14 de Octubre de 1881. = El Alcalde, Domingo Gonzalez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1881 á 1882, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 146, correspondiente al día 13 de Setiembre próximo pasado.

PARTIDO DE SEDANO.—(Continuación.)

Número del Catastro	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LÍNEAS Núm. de estacadas	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Caballo.		Vacuno Mayor.	Cerda.	Lanar.	Caballo.		
413	Sargentos de la Lora.	Santa Coloma.	Añadera.	»	50	60	Esilla.—N. tierras, E. corta última, S. término de Terradillos, O. camino.— Roza y poda de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	180	»	10	»	240	Los tallares.	
414	Idem.	Ceniceros.	Ceniceros.	»	10	20	La Dehesa.—N. riscos, E. y O. tierras, S. corta última.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	10	6	3	90	Idem.	
415	Idem.	San Andres.	Corcos y Hoyo.	»	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 18 robles marcados.	1 id.	250	50	26	12	70	Idem.	
416	Idem.	Moradillo.	La Hoya.	»	50	60	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.	1 id.	150	6	16	2	40	Idem.	
417	Idem.	Valdeajos.	Matalaguna.	»	20	40	Penilla.—N. camino de Escalada, E. río, S. tierras, O. Lastras.—Roza de encina.	1 id.	700	30	35	»	50	Idem.	
418	Idem.	Sargentos.	El Monte.	»	16	30	Todo el monte.—Entresaca de 10 hayas marcadas.	1 id.	700	4	56	40	120	Idem.	
419	Idem.	Lorilla.	Ropella.	»	40	80	Portillo Rozas.—N. tierras, E. camino de San Felices, S. riscos, O. 2 marcos.— Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Entre- saca de 7 hayas marcadas.	1 id.	»	»	16	6	40	Idem.	
420	Idem.	Ayoluengo.	Las Rozas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
421	Sedano.	Sedano.	Las Puestas.	»	»	»	»	»	150	10	20	5	6	120	Idem.
422	Idem.	Idem.	Valdecortes.	»	»	»	»	»	500	»	50	»	»	150	Idem.
423	Idem.	Idem.	Valderrodan.	»	»	»	»	»	300	»	50	»	»	220	Idem.
424	Tablada del Rudron.	Tablada.	Santa Marina.	»	»	»	»	»	500	»	50	»	»	280	Idem.
425	Terradillos de Sedano.	Terradillos.	Guiado y Dehesa.	»	60	120	Tabacilla.—N. arroyo, E. camino de Bañuelos, S. término de Bañuelos, O. tierras.—Roza de haya y roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Arranque de tocones viejos.	1 id.	200	87	11	53	»	240	Idem.
426	Tuvilla del Agua.	Tuvilla.	Montellano.	»	110	220	Las Hozas.—N. corta última, E. riscos, S. arroyo, O. tierras.—Roza de roble y haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas.	1 id.	700	»	40	»	»	120	Idem.
427	Idem.	Cobanera.	El Moral.	»	60	120	Sal y Cuela.—N. tierras, E. y O. arroyo, S. risco.—Roza de roble dejando re- salvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 4 robles marcados.	2 id.	500	80	18	»	»	300	Idem.
428	Idem.	Idem.	El Borco.	»	»	»	»	»	400	40	6	»	»	160	Idem.
429	Valdelateja.	Contiguera.	La Linde.	»	50	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	400	40	6	»	»	80	Idem.
430	Valle de Hoz de Arriba.	Quintanilla.	Carrales.	»	70	140	Lomana.—N. monte particular, E. corta última, S. Peña Nava, O. cuartel de los Casares.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte. —Entresaca de 16 hayas marcadas.	1 id.	250	101	5	6	10	290	Idem.
431	Idem.	La Granja.	Collado y Lomana.	»	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 15 hayas marcadas.	1 id.	»	65	»	»	15	50	Idem.
432	Idem.	Bezana.	Carrales.	»	160	320	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas.	1 id.	10	28	15	»	»	50	Idem.
433	Idem.	Cilleruelo.	Dehesa.	»	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados.	2 id.	»	185	16	55	240	Idem.	
434	Idem.	Poblacion.	Hayedal.	»	14	30	Todo el monte.—Entresaca de 10 hayas marcadas.	1 id.	160	»	118	20	45	40	Idem.
435	Idem.	Munilla.	Ladredo.	»	»	»	»	»	166	72	81	8	32	50	Idem.
436	Idem.	Idem.	El Lomo.	»	»	»	»	»	140	95	54	12	28	50	Idem.
437	Idem.	Crespos y Campino.	Monte Albar.	»	20	40	Cuartel Gudulares.—Entresaca de 15 robles marcados.	1 id.	140	95	54	12	28	50	Idem.
438	Idem.	Torres.	Hogaza y Pedulares.	»	100	200	Pedulares.—Entresaca de 51 hayas marcadas.	1 id.	72	70	40	4	16	100	Idem.
439	Idem.	Villamediana.	Piñada.	»	60	120	Roble monte.—N. tierras, E. monte particular, S. Peña Navas, O. término de Montejo.—Entresaca de 10 hayas marcadas y roza de la misma especie dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	90	45	60	»	25	40	Idem.
440	Idem.	Pradilla.	Reboillar.	»	20	40	Santovenia.—N., S. y O. tierras, E. término de Landraves.—Roza y limpia de roble.	1 id.	»	45	»	»	15	50	Idem.
441	Idem.	Munilla.	Sobornedo.	»	110	220	Todo el monte.—Entresaca de 44 hayas marcadas.	1 id.	150	103	60	10	56	50	Idem.
442	Idem.	Munilla y Arriba.	La Torca.	»	60	120	Orilla monte.—Entresaca de 40 robles marcados.—Todo el monte.—Arranque de tocones viejos.	2 id.	140	95	54	12	28	50	Idem.
443	Valle de Valdebezana.	Castrillo.	Argobeo.	»	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 11 robles y 5 hayas marcadas.	2 id.	140	95	54	12	28	220	Idem.
444	Idem.	Quintanaentello.	Campo la Dehesa.	»	»	»	»	»	56	50	66	4	4	100	Idem.
445	Idem.	Virtus.	Cigüé.	»	60	120	Cigüé.—Entresaca de 16 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	39	»	47	14	5	90	Idem.
446	Idem.	Argomedo.	La Cuesta.	»	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 26 robles marcados.	2 id.	40	»	200	40	24	430	Idem.
447	Idem.	Soncillo.	Encina Cabanias y Portillo Rojo.	»	»	»	»	»	110	»	104	2	4	190	Idem.
448	Idem.	San Cebrían.	Fuenteminé.	»	25	50	Hayas Nuevas.—N., E., S. y O. 6 marcos.—Roza de roble dejando los que pasen de 30 centímetros de circunferencia, y entresaca de 5 hayas marcadas.	1 id.	119	»	120	55	»	130	Idem.
449	Idem.	Riaño.	Hayedal.	»	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 18 robles marcados.	1 id.	63	15	32	»	7	100	Idem.
450	Idem.	Monloto.	Matorral y Coreña.	»	50	60	Todo el monte.—Entresaca de 8 hayas y 6 robles marcados.	1 id.	46	»	20	»	»	100	Idem.
				»	»	»	»	»	60	»	82	»	14	150	Idem.

ALCALDIA DE LERMA.

Antigua y acreditada feria de los Santos, que se celebra en esta villa de Lerma los dias 1, 2 y 3 de Noviembre de 1881.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado conceder á los concurrentes los premios siguientes:

Al dueño de la mejor yegua con su cria que se ponga á la venta, 80 reales.

Al del mejor caballo de silla, de señal y marca, 60 reales.

Al del mejor ganado mular de 3 á 5 años, 60 reales.

Al de la mejor pareja de mulas de señal y marca, 80 reales.

Al del mejor muleto treinteno, 60 reales.

Al id. quinceno, 80 reales.

Al del mejor y mayor número de ambas clases no bajando de diez, 100 reales.

Al de la mejor burra con su cria siendo esta mular, 80 reales.

Al de la mejor vaca con su cria, 80 reales.

Al de la mejor pareja de bueyes de señal y marca, 80 reales.

Al del mejor lote de ovejas que no baje de veinte, 60 reales.

Al del mejor lote de carneros que no baje de diez, 40 reales.

Al del mejor carnero maron destinado á la recia, 40 reales.

Al del mejor lote de machos cabrios que no baje de ocho, 40 reales.

Al de la mejor cabra con su cria, 40 reales.

Al de la mejor cerda con sus crias que no bajen de cinco, 60 reales.

Al del mejor cerdo cebado, 40 reales.

Al del mejor lote de cerdos cebados que no baje de cinco, 60 reales.

Al del mejor lote de cerdos lechazos que no bajen de diez, 80 reales.

Para optar á los premios es circunstancia indispensable presentarse en el registro de San Blas desde el dia 1.º de Noviembre hasta el 3, en que se reunirá el Jurado para la adjudicacion.

Si á juicio del Jurado no se presentasen ganados que reúnan las circunstancias para optar á los premios, se concederán á los que crean con mas mérito para ello, ó en menor cantidad, declarándose en otro caso desierto.

Lerma 14 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Eulogio Ruiz Casaviella.

Anuncios particulares.

Sustituto.

Si algun soldado de la reserva ó recluta disponible quiere sustituirse para el reemplazo del año actual, puede verse con Pedro Carrillo en el pueblo de Santa Maria Tajadura.

El dia 15 del actual desapareció de la posada de Manuel Ausin en la Llana de Afuera de esta ciudad una pollina de dos años, pelo pardo, gregaña, 5 y media cuartas de alzada, con una raya de pelo claro en el lomo. Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á José Martin Martínez en Villagonzalo Pedernales.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

451 Valle de Valdebezana.	Tremedal y Caleros.	90	Todo el monte.—Entresaca de 19 robles y 5 hayas marcadas.	1 mes.	150	50	97	2	14	250	Los tallares.
452 Valle de Zamanzas.	La Cuesta.	45	80 Coteron.—N. monte de Ailanes, E. Valdelabias, S. tierras, O. monte de Báscones.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	50	50	50	10	8	90	Idem.
453 Idem.	Cuesta Gualdan.	50	60 Todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados.	1 id.	55	28	20	10	1	50	Idem.
454 Idem.	Ladrero el Hoyo.	50	100 Cumbrial.—N., E. y O. tierras, S. monte de Gallejones.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	40	50	30	12	12	60	Idem.

Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortizacion.

Valle de Hoz de Arriba	Dehesa.	40	80 Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	1 id.	185	16	35	200	Idem.	
Idem.	Somoabedo.	80	120 Prado el Cojo.—N. 4 marcos, E. camino, S. praderas, O. senda de la Casa.—Entresaca y limpia de roble.	1 id.	160	118	20	45	290	Idem.
Valle de Valdebezana	Quintaacencillo y Montoto.	30	60 Todo el monte.—Entresaca de 11 robles marcados.	1 id.	38	47	14	5	120	Idem.

Montes propuestos para su adiccion al Catálogo.

Valle de Hoz de Arriba	Poblacion.	90	180 Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	1 id.	165	72	81	8	52	80	Idem.
------------------------	------------	----	---	-------	-----	----	----	---	----	----	-------

Montes enagenables.

Alfoz de Bricia	Campino.	80	160 Cuesta Boga.—N. término de Bricia, E. baldíos, S. tierras, O. término de Cilleruelo.—Entresaca de 60 encinas marcadas.	1 id.	550	155	70	25	41	200	Idem.
Idem.	Cilleruelo.	50	60 Arracaderos Frios.—N. y S. tierras, E. monte de Campino, O. Campo el Espino.—Poda y limpia de encina.	1 id.	200	82	60	25	40	90	Idem.
Escalada	Escalada.	500	600 Rivera y Tozo.—N. monte de Arnaez, E. tierras, S. monte de Escalada, O. rio Ebro.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	3 id.	1200	400	100	70	50	250	Idem.
Idem.	Idem.	25	50 Ramadilla.—N. monte de Arnaez, E. riscos, S. término de Valdelateja, O. rio Ebro.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	250	280	60	7	7	90	Idem.
Orbaneja del Castillo	Orbaneja.	25	60 Peña Cabaña.—N. y O. Peña Alta, E. camino y tierras, S. camino de Cortiguera.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	350	60	80	15	8	60	Idem.
Pesquera de Ebro.	El Mazo.	50	400 Hedillo.—N. camino, E. y O. 5 marcos, S. Sierra Calva.—Corta de las encinas que pasan de 50 centímetros de circunferencia.	1 id.	125	60	5	11	7	290	Idem.
Tuvilla del Agua.	La Rad.	200	800 Las Lastras.—N. Vallejo de Valdespinoso, E. camino de Soncillo, S. camino vecinal, O. egidos.—Entresaca de 50 encinas y 60 hayas marcadas, y roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 id.	245	80	6	15	8	190	Idem.
Valdelateja	El Ebro.	400	100 Monte Arriba.—N. riscos, E. la Torca, S. tierras, O. camino.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 40 encinas marcadas.	4 id.	100	76	70	12	26	170	Idem.
Idem.	Rebolledillo y Carcono.	50	100 Monte Arriba.—N. riscos, E. la Torca, S. tierras, O. camino.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	104	110	106	24	45	250	Idem.
Valle de Hoz de Arriba	Quintanares.	50	60 La Hoz.—N. tierras, E. rio Ebro, S. término de Colinas, O. corta última.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	115	55	28	4	10	250	Idem.
Idem.	Rad y Albuera.	20	40 Carrascal.—N. corta última, E. rio Ebro, S. tierras, O. monte de Ailanes.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	80	81	40	8	14	40	Idem.
Idem.	Rucandiano y Dehesa.	15	20 Todo el monte.—Roza de brezo y argoma.	1 id.	40	16	20	8	6	100	Idem.
Idem.	La Cuesta.	15	20 Todo el monte.—Roza de brezo y argoma.	1 id.	20	20	12	2	2	40	Idem.
Idem.	Encinar y Carrascal.	15	20 Todo el monte.—Roza de brezo y argoma.	1 id.	30	15	13	2	2	40	Idem.

Burgos 6 de Setiembre de 1881.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.